

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda que modifica el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y la Junta de Extremadura para la gestión y constitución de los órganos gestores del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT). (2010062587)

Habiéndose firmado el día 14 de diciembre de 2009 Adenda que modifica el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y la Junta de Extremadura para la gestión y constitución de los órganos gestores del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas (CETA-CIEMAT), de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 27 de octubre de 2010.

La Secretaria General
P.D. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 12/05/2010,
DOE n.º 93, de 18 de mayo),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

ADENDA QUE MODIFICA EL ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS (CIEMAT) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LOS ÓRGANOS GESTORES DEL CENTRO EXTREMEÑO DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS (CETA-CIEMAT)

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte: el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas, en adelante CIEMAT, con sede en Madrid, Avenida Complutense, n.º 22, representado por su Presidente D. Felipe Pétriz Calvo, Secretario de Estado de Investigación, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 1860/2009, de 4 de diciembre (BOE de 5 de diciembre), en



virtud de las facultades que le confiere el Real Decreto 1952/2000, de 1 de diciembre (BOE n.º 289, de 2 de diciembre).

Y de otra parte: la Junta de Extremadura representada por D.^a María Dolores Aguilar Seco, Vicepresidenta Segunda de la Junta de Extremadura y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, y de acuerdo con las competencias que fija el Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y tras su debida autorización de suscripción de esta Adenda por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 16 de octubre de 2009.

EXPONEN

Primero. Que el CIEMAT y la Junta de Extremadura suscribieron en Mérida, con fecha de 15 de febrero de 2007, un Acuerdo Marco de Colaboración para la Gestión y Constitución de los Órganos Gestores del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas CETA-CIEMAT.

Segundo. Que el Real Decreto 542/2009, de 7 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, establece una nueva estructura para la Administración General del Estado; en su artículo 17, señala que corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Por su parte, el Real Decreto 640/2009, de 17 de abril, desarrolla el Real Decreto 542/2009 y modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

El Real Decreto 1042/2009, de 29 de junio, desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación, y recoge en su artículo 2.7 la dependencia del Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, del organismo público de investigación Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT); el Secretario de Estado de Investigación asume la Presidencia del CIEMAT.

Por otro lado, el Real Decreto 640/2009 mencionado establece la creación de los dos nuevos centros directivos de la Secretaría de Estado de Investigación: la Dirección General de Investigación y Gestión del Plan Nacional de I+D+i, que asume las competencias de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, y la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, que pasa a desempeñar las funciones atribuidas a la suprimida Dirección General de Cooperación Internacional.

Tercero. Que la estructura orgánica de la Junta de Extremadura ha quedado modificada por los siguientes decretos que afectan a las funciones y competencias representadas en los Órganos de Gobierno del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas:

- Real Decreto 863/2007, de 28 de junio, por el que se nombra Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura a D. Guillermo Fernández Vara.
- Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, por el que se crea la Vicepresidencia Segunda de la Junta de Extremadura, se le asignan funciones y se dispone el nombramiento



de D.^a María Dolores Aguilar Seco como titular de la misma y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

- Decreto 196/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.
- Decreto 269/2007, de 27 de julio, por el que se dispone el nombramiento de D. Jesús Alonso Sánchez como Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Cuarto. Que por todo ello, procede ahora adaptar las normas que establecen los estatutos, organización y funcionamiento del Centro Extremeño de Tecnologías Avanzadas a la nueva estructura, competencias y funciones derivadas de las reorganizaciones habidas en ambas Instituciones.

Por lo expuesto, las partes intervinientes,

ACUERDAN:

Modificar la cláusula cuarta, apartados 1 y 2, del antedicho Acuerdo Marco de Colaboración, quedando redactada de la siguiente forma:

“Cuarta. Órganos de Gobierno.

Con objeto de dotar al CETA-CIEMAT del adecuado soporte estratégico y de control y seguimiento de la gestión, dando cabida a todas las partes implicadas, se crearán los siguientes Órganos: Consejo Ejecutivo y Consejo Asesor.

4.1. Consejo Ejecutivo.

El Consejo Ejecutivo de CETA-CIEMAT tendrá por misión el control de la gestión del Centro, aprobando el informe de cuentas y gestión anual, la planificación propuesta por su Director así como el presupuesto que vendrá condicionado por las normativas presupuestarias del Estado. Asimismo, el Consejo Ejecutivo aprobará las designaciones para el Consejo Asesor, cuyas competencias y constitución se desarrollan en el apartado 4.2, pudiendo modificar en su caso, la composición y funcionamiento de este último.

El Consejo Ejecutivo se reunirá, al menos, una vez al año y estará constituido por los siguientes miembros:

1. Secretario de Estado de Investigación, que actuará como Presidente del mismo.
2. Titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico.
3. Titular de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de industria.
4. Titular de la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales del MICINN.
5. Director General del CIEMAT.



6. Rector de la Universidad de Extremadura.
7. Representante del Ministerio da Ciência, Tecnologia e Enseñanza Superior de Portugal.
8. Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, que actuará como Secretario del mismo.
9. Presidente Ejecutivo de la Fundación para el Desarrollo Científico y Tecnológico.
10. Director de Tecnología del CIEMAT.
11. Director del CETA-CIEMAT.
12. Representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

4.2. Consejo Asesor.

El Consejo Asesor de CETA-CIEMAT tendrá por misión orientar la I+D del Centro, asesorar a su Director en todos los ámbitos de la gestión, particularmente en la estrategia de colaboración nacional e internacional, y proponer al Consejo Ejecutivo las políticas y estrategias que considere convenientes.

El Consejo Asesor se reunirá dos veces al año y estará constituido por los siguientes miembros:

1. Director General del CIEMAT que actuará como Presidente del mismo.
2. Director General de Innovación y Competitividad Empresarial de la Junta de Extremadura, que actuará como Vicepresidente del mismo.
3. Alcalde de Trujillo.
4. Director de Tecnología del CIEMAT.
5. Director de CETA-CIEMAT.
6. Un representante de la Dirección General para el desarrollo de la Sociedad de la Información y de las Comunicaciones del Gobierno de la Nación.
7. Vicerrector de Investigación de la Universidad de Extremadura.
8. Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de sanidad.
9. Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de educación.
10. Un representante de la Consejería de la Junta de Extremadura competente en materia de investigación y desarrollo tecnológico.
11. Un representante del CERN.
12. Un representante de Fundecyt.



13. Un representante del sector empresarial a designar por el Consejo Ejecutivo.
14. Un científico experto en temas de e-Ciencia a designar por el Consejo Ejecutivo.
15. Un representante de Portugal designado por el Ministerio competente en materia de investigación y desarrollo.
16. Un representante del MICINN a designar por el Secretario de Investigación.
17. Un Secretario, entre el personal del CETA-CIEMAT”.

Y por lo expuesto, las partes deciden suscribir, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda al Convenio Marco de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.

Por el CIEMAT, el Presidente, Fdo.: D. Felipe Pétriz Calvo.

Por la Junta de Extremadura, la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, Fdo.: D.ª María Dolores Aguilar Seco.

• • •
